



MINISTERIO DE SALUD  
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE  
SUBDIRECCIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO PERSONAS  
DEPTO. GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
SRA. PQR / LMB / MML / RFM / EMS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1460,  
IQUIQUE, 11 MAYO 2018

N.I. 2/07.05/2018

**VISTO:** Estos antecedentes, la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y acceso a la Información de la Administración del Estado; la Ley N° 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses; D.F.L. N° 29/2.004 del Ministerio de Hacienda que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; D.S. N° 140/2.004 del Ministerio de Salud que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/2.005 del Ministerio de Salud que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763/1.979 del Ministerio de Salud; Resolución Exenta N° 1.600/2.008 de la Contraloría General de la República modificada por las Resoluciones N° 10 y N° 18 ambas del 2.017 de la Contraloría General de la República; D.E. N° 38/2018 del Ministerio de Salud y Res. Exta. RA 425/64/2017 del Servicio de Salud Iquique.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, en el marco de la "Agenda de Probidad y Transparencia en los Negocios y en la Política", del Supremo Gobierno, contenida en oficio GAB.PRES. N° 1025, de 19 de mayo de 2015, la Contraloría General de la República, mediante oficio CG 203/15, de 02 de julio de 2015, informa la propuesta denominada "Orientaciones y Lineamientos Generales para la Elaboración de Códigos de Ética en el Sector Público" y el Ministerio de Hacienda imparte las normas para planificar la elaboración e implementación de Códigos de Ética en los Servicios Públicos, a través de su oficio circular N° 03, de 10 de febrero de 2016.

**Que**, por Resolución Exenta N° 2534 de fecha 31 de agosto de 2017, este Servicio de Salud, aprueba el "Código de Ética del Servicio de Salud Iquique" que propusiera el Comité de Ética, con la finalidad de potenciar y mejorar las competencias éticas de los funcionarios(as) de la institución, así como de prevenir actos de corrupción y faltas a la probidad, como medidas para fortalecer la confianza ciudadana en el Estado

**Que**, la estructura del Sistema de Integridad del Servicio de Salud Iquique debe garantizar las estrategias para el cumplimiento fehaciente del Código de Ética Institucional, a través del desarrollo de canales de información, consulta y denuncias de contravenciones éticas, que constituyen los objetivos de dicho Sistema, lo cual significa establecer en un solo texto los roles y responsabilidades que competen a este Servicio de Salud; al Coordinador de Integridad, como articulador de las estrategias de gestión aplicables, quien debe además coordinar el cumplimiento de las tareas relacionadas con el Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del terrorismo; al Comité de Integridad, como órgano propositivo y consultivo y una plataforma tecnológica para la coordinación, capacitación y asesoramiento a los funcionarios y ciudadanía interesada, lo cual involucra reformular los actos administrativos dictados por este Instituto, con excepción de la citada Resolución Exenta N° 2534, de 31 de agosto de 2017, que aprobó el Código de Ética.

**Que**, por lo instruido por la suscrita en reunión sostenida con el Subdirector de Gestión y desarrollo de las Personas, Asesor Jurídico y otras de interés, y providencia inscrita en oficio ordinario N° 613, de fecha 27 de marzo de 2017, se debe tramitar la resolución exenta que formalice el funcionamiento del ya citado Sistema de Integridad, de conformidad con los objetivos, funciones y estructura formal instruida por el Ministerio de Hacienda.

#### RESUELVO:

**1) Impleméntese** el "SISTEMA DE INTEGRIDAD DEL SERVICIO DE SALUD IQUIQUE", de conformidad con los lineamientos de la "Agenda para la Probidad en los Negocios y la Política" emanada del Supremo Gobierno y en los instructivos ministeriales contenidos en el oficio circular N° 03/10.02.2016 y oficio ordinario N° 1316/27.07.2017.

**2) Establécese** para el Servicio de Salud Iquique la siguiente "ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE INTEGRIDAD", con las funciones y roles que en cada caso se indican:

##### 2.1. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE INTEGRIDAD:

Velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Código de Ética institucional, desarrollando normas y procedimientos para potenciar las conductas y actuaciones funcionarias probas, a través del desarrollo de una plataforma de gestión de integridad, que canalice tanto la información, como las consultas y denuncias de inobservancias éticas.

##### 2.2 ESTRUCTURA FORMAL

###### 2.2.1. Directora del Servicio de Salud:



La dirección superior y administración de Servicio de Salud corresponde a la Directora del Servicio de Salud Iquique, a quien, como referente ético, le corresponde adoptar las decisiones institucionales, relativas a la organización y funcionamiento del Sistema de Integridad institucional, para conocimiento interno y externo.

Sus funciones principales en esta materia son:

- a) Proporcionar las condiciones para dar respuesta a las consultas que en esta materia los funcionarios presentan a la institución.
- b) Resolver conflictos y/o inobservancias de las normas éticas definidas institucionalmente, mostrando prudencia y criterio en la toma de decisiones.
- c) Garantizar la ecuanimidad y transparencia en su actuar y en el fortalecimiento del código de ética.
- d) Comunicar y difundir los valores entre los funcionarios/as de la institución.
- e) Incentivar y adoptar acciones concretas para construir y fortalecer una cultura de buenas prácticas éticas.
- f) Supervisar la existencia de una matriz de riesgos previniendo situaciones de corrupción e inobservancia ética, planificando estrategias de resguardo en estas materias.

#### 2.2.2. Asesores Técnicos:

Las Jefaturas de Asesoría Jurídica y de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas, cumplirán la función de Asesoría Técnica en la "orientación técnica para la toma de decisión en materia de ética y probidad", constituyendo un apoyo experto en la toma de decisiones de la Directora del Servicio de Salud:

Sus funciones son:

- a) Informar a la Directora del Servicio de Salud las materias de legalidad, políticas internas y jurisprudencia del ámbito ético, fortaleciendo la toma de decisiones.
- b) Poner a disposición de las jefaturas y funcionarios del Servicio de Salud, los criterios y soluciones alternativas para la toma de decisiones eficiente y ecuaníma, en el ámbito de su competencia.
- c) Participar en los proyectos y programas relacionados a buenas prácticas éticas de la organización.

#### 2.2.3. Coordinador de Integridad:

Es el funcionario que como "Articulador del buen servir público", es el encargado de crear estrategias de gestión para implementar acciones y herramientas que permitan fortalecer una cultura organizacional con altos estándares éticos y advertir riesgos, previniendo el daño a la reputación y la posterior sanción a sus funcionarios y a la institución.

De este Coordinador de Integridad dependerá la Plataforma de Gestión de Integridad cuyo rol y funciones se especifican en el punto 2.2.5., de la presente Resolución.

Sus funciones son:

- a) Implementar acciones que fomenten las mejores prácticas y actualice el código de ética, incentivando el criterio ético en los funcionarios/as de la institución.
- b) Coordinar la ejecución de los programas necesarios para difundir e instruir a los funcionarios públicos en la estructura de integridad, con foco en el uso adecuado de los canales de denuncia y consulta ética.
- c) Velar por el eficiente funcionamiento de los canales de denuncia y consulta organizacional, garantizando su confidencialidad.
- d) Facilitar acciones y procedimientos de acuerdo a la ley 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses, junto al administrador y revisor, implementado por la Contraloría General de la República.
- e) Articular acciones de habilitación de los procedimientos del sistema de prevención de delitos funcionarios, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- f) Reportar tanto al Director del Servicio, como al comité de integridad, el desarrollo y los indicadores de seguimiento, identificando los avances realizados en estas materias y generando credibilidad y confianza institucional.
- g) Difundir el Código de Ética actualizado y materias afines, en las páginas web del servicio o los medios de los que disponga el servicio para comunicarse con sus funcionarios.
- h) Participar en las acciones de capacitación que imparta el Servicio Civil, en las materias relacionadas con las nuevas funciones de la estructura organizacional, certificando sus avances y conocimientos.



#### 2.2.4. Comité de Integridad

Para los efectos promover la "Participación activa y restitución de confianzas públicas", el Comité de Integridad del Servicio de Salud Iquique, es el órgano de carácter propositivo y consultivo que representa a los funcionarios, incentivando la participación y el compromiso con la institución y robusteciendo confianzas en las relaciones laborales.

Está conformado por:

- Coordinador de integridad.
- Representante de Asesoría Jurídica
- Representante de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas
- Representante del Departamento de Participación Social
- Representante del Departamento de Calidad de Vida
- Representante del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC)
- Representante/s de las Asociaciones Regionales de Trabajadores del Servicio de Salud Iquique

Las funciones son:

- a) Proponer al Director/a del Servicio de Salud, programas y/o estrategias, impulsando el desarrollo participativo de la institución en materias de probidad y ética.
- b) Incentivar a los funcionarios de la institución, generando instancias de diálogo, interacción y participación, institucionalizando una cultura organizacional con altos estándares éticos.
- c) Reforzar la responsabilidad funcionaria y los valores comunes para facilitar el abordaje de los dilemas éticos institucionales.
- d) Participar en instancias y programas relacionados con el código de ética y temas afines de probidad y transparencia, como también en las sesiones de reporte del coordinador de ética.

#### 2.2.5. Plataforma de Gestión de Integridad

Esta Plataforma dependerá del Coordinador de Integridad, el que será apoyado por el profesional representante de TIC, y constituirá una instancia de seguimiento, evaluación e impacto, de la implementación del Sistema de Integridad en el Servicio de Salud Iquique, para cuyo efecto se definirá una plataforma tecnológica cuyos beneficiarios serán todos los funcionarios de la Institución y la ciudadanía interesada, la cual estará constituida por las siguientes secciones:

- a) Secciones de la plataforma interna:
  - i. Registro de las consultas realizadas.
  - ii. Registro de las denuncias realizadas.
  - iii. Registro de riesgos éticos de la institución.
- b) Secciones de la plataforma externa o página web:
  - i. Publicación de Código de Ética institucional.
  - ii. Publicación de preguntas frecuentes en el ámbito de ética y probidad.
  - iii. Publicación de noticias relacionadas con el desarrollo del código de ética y datos estadísticos sistematizados de las consultas y denuncias recibidas.

Las funciones de la plataforma son:

- a) Informar de manera periódica y actualizada a los funcionarios de la institución, implementando una base tecnológica que considere el desarrollo de los canales de denuncia y de consulta de inobservancia ética.
- b) Reportar el desarrollo de los códigos de ética, a través de indicadores claros, obteniendo información actualizada y oportuna.
- c) Facilitar la evaluación e impacto que el código de ética tiene en la organización.

3) **Déjase** establecido, que el Coordinador del Sistema de Integridad del Servicio de Salud Iquique, será el Subdirector de Gestión y Desarrollo de las Personas del Servicio de Salud Iquique, y/o su subrogante legal.



4) **Dispóngase**, la obligación del Jefe del departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) y de su subrogante legal, de definir técnicamente los requerimientos para la Plataforma de Gestión de Integridad para su funcionamiento regular y continuo conforme se especifica en el párrafo 2.2.5., del presente instrumento.

5) **Designase** a las jefaturas de Asesoría Jurídica y de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas de este Servicio de Salud y a sus subrogantes legales, en caso de ausencia o impedimento del titular, como Asesores(as) Técnicos del Sistema de Integridad, según lo dispuesto en el numeral 2.2.2., del Resuelvo 2, del presente acto administrativo.

6) **Designase** asimismo, a los miembros del **Comité de Integridad**, que estará compuesto además del Coordinador de Integridad, por las siguientes jefaturas, conforme se indica en el numeral 2.2.4., del Resuelvo 2, de esta Resolución:

- Jefatura del Departamento de Asesoría Jurídica y/o su subrogante legal.
- Representante de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, nombrado, dada su idoneidad, por resolución, posterior a este acto administrativo.
- Jefatura del Departamento de Participación Social y/o por su subrogante legal.
- Jefe del Departamento de Calidad de Vida y/o por su subrogante legal.
- Jefatura del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) y/o por su subrogante legal.
- Representante de la Asociación Regional de Trabajadores del Servicio de Salud Iquique, con mayor representatividad, nombrado formalmente por dicha Asociación Regional.

7) **Comuníquese** el presente acto administrativo a la Asociación Regional de Trabajadores del Servicio de Salud Iquique, con mayor representatividad, para los fines de la designación del dirigente que actuará en representación de esa entidad gremial en el Comité de Integridad a que se refiere el Resuelvo precedente.

8) **Cumplase** con lo dispuesto en el artículo 48º de la Ley Nº 19.880, de 2003, citada en Vistos y en el Instructivo Presidencial Gab. Pres. Nº 008, de 04 de diciembre de 2006, complementado por Circular Conjunta Nº3, de 05 de enero de 2007, del Ministerio del Interior y Ministerio de Hacienda, en orden a publicar el extracto del presente acto administrativo en el Diario Oficial y texto completo del mismo en el Banner "Gobierno Transparente".

**ANTES REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



**SRA. AURICIA QUINTARD ROJAS**  
**DIRECTORA (S)**  
**SERVICIO DE SALUD IQUIQUE**



4) **Dispóngase**, la obligación del Jefe del departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) y de su subrogante legal, de definir técnicamente los requerimientos para la Plataforma de Gestión de Integridad para su funcionamiento regular y continuo conforme se especifica en el párrafo 2.2.5., del presente instrumento.

5) **Designase** a las jefaturas de Asesoría Jurídica y de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas de este Servicio de Salud y a sus subrogantes legales, en caso de ausencia o impedimento del titular, como Asesores(as) Técnicos del Sistema de Integridad, según lo dispuesto en el numeral 2.2.2., del Resuelvo 2, del presente acto administrativo.

6) **Designase** asimismo, a los miembros del **Comité de Integridad**, que estará compuesto además del Coordinador de Integridad, por las siguientes jefaturas, conforme se indica en el numeral 2.2.4., del Resuelvo 2, de esta Resolución:

- Jefatura del Departamento de Asesoría Jurídica y/o su subrogante legal.
- Representante de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, nombrado, dada su idoneidad, por resolución, posterior a este acto administrativo.
- Jefatura del Departamento de Participación Social y/o por su subrogante legal.
- Jefe del Departamento de Calidad de Vida y/o por su subrogante legal.
- Jefatura del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) y/o por su subrogante legal.
- Representante de la Asociación Regional de Trabajadores del Servicio de Salud Iquique, con mayor representatividad, nombrado formalmente por dicha Asociación Regional.

7) **Comuníquese** el presente acto administrativo a la Asociación Regional de Trabajadores del Servicio de Salud Iquique, con mayor representatividad, para los fines de la designación del dirigente que actuará en representación de esa entidad gremial en el Comité de Integridad a que se refiere el Resuelvo precedente.

8) **Cúmplase** con lo dispuesto en el artículo 48º de la Ley Nº 19.880, de 2003, citada en Vistos y en el Instructivo Presidencial Gab. Pres. Nº 008, de 04 de diciembre de 2006, complementado por Circular Conjunta Nº3, de 05 de enero de 2007, del Ministerio del Interior y Ministerio de Hacienda, en orden a publicar el extracto del presente acto administrativo en el Diario Oficial y texto completo del mismo en el Banner "Gobierno Transparente".



**PATRICIA QUINTARD ROJAS**  
**DIRECTORA (S)**  
**SERVICIO DE SALUD IQUIQUE**

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes,



**Sanja Setyveda Padilla**  
**Ministra de Fe (S)**

**DISTRIBUCIÓN:**

- ✉ Subdirector Gestión y Desarrollo de las Personas, SSI, [marco.morgado@redsalud.gov.cl](mailto:marco.morgado@redsalud.gov.cl)
- ✉ Subdirector Administrativo, SSI, [jaime.abarzu@redsalud.gov.cl](mailto:jaime.abarzu@redsalud.gov.cl)
- ✉ Subdirector Gestión Asistencial, SSI, [felipe.platero@redsalud.gov.cl](mailto:felipe.platero@redsalud.gov.cl)
- ✉ Asesoría Jurídica, SSI, [luis.muena@redsalud.gov.cl](mailto:luis.muena@redsalud.gov.cl)
- ✉ Jefe del Depto. Participación Social, SSI, [mireya.sotof@redsalud.gov.cl](mailto:mireya.sotof@redsalud.gov.cl)
- ✉ Jefe del Depto. de Tecnologías de Información y Comunicaciones, SSI, [jose.donosoc@redsalud.gov.cl](mailto:jose.donosoc@redsalud.gov.cl)
- ✉ Federación Regional FENATS, SSI, [wbuchv@gmail.com](mailto:wbuchv@gmail.com)
- ✉ Representante Subdirección Gestión y Desarrollo de Personas, SSI, [eduardo.maldonado@redsalud.gov.cl](mailto:eduardo.maldonado@redsalud.gov.cl)

**Cc.:**

- ✉ Secretaría de Recursos Humanos, SSI, [rrhh.ssi@redsalud.gov.cl](mailto:rrhh.ssi@redsalud.gov.cl)
- ✉ Oficina de Partes, SSI.

Urgente!



OF. ORD.: N° 613

ANT.: Lo dispuesto en los Oficios N° 1316 de 2017 y N° 335 de 2018 de la Dirección Nacional del Servicio Civil.

MAT.: Informa prórroga para la entrega de informe sobre proceso de implementación de los sistemas de integridad.

1476

SERVICIO DE SALUD IQUIQUE  
DIRECCIÓN

Para: *Dirección*

Para: *J. Mantuano*

cc: *(circled initials)*

Fecha: *06/03/2018*

En defecto del suscrito no se tiene responsabilidad en esta materia.  
20-04-2018

SANTIAGO, 27 MAR 2018

- cc:
- SD RDH
  - Coordinador Integridad
  - A. Jundicini
  - Jefe TICs
  - cc Subdirecta

DE DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL  
A JEFES/AS SUPERIORES DE SERVICIOS PÚBLICOS

Junto con saludar y en atención al oficio circular N° 335 de fecha 30 de enero de 2018, señalado en el antecedente, el cual indicaba una fecha límite para la entrega del informe de avance en la implementación de los Sistemas de integridad, informamos a usted, la extensión del plazo para la entrega del señalado informe, hasta el día 30 de julio del presente año.

gestión  
tratados  
reunión  
de trabajo  
06/03/2018  
para dar  
cumplido  
Integral  
en  
Fecha

El referido informe debe contener los siguientes tópicos:

1. Implementación de infraestructura del sistema de integridad, lo que comprende los siguientes documentos:

- a) Resolución que crea el comité de integridad. ✓
- b) Resolución que designa los asesores/as técnicos. ✓
- c) Resolución que nombra el coordinador/a de integridad. ✓
- d) Dirección web de la página central de la Institución con la inclusión del código de ética, en un lugar relevante.
- e) Dirección web de intranet, especificando el apartado de sistema de integridad y código de ética.



cc: *Dirección Carcelan*



04/05/2018

2. Construcción de plataforma tecnológica del sistema de integridad. Cada institución deberá definir la estructura de datos y los registros que se van a almacenar para sistematizar el sistema de integridad en los ámbitos de:

- a) La estructura del sistema de integridad (coordinador/a de integridad, comité de integridad y asesores/as técnicos),
- b) Los canales de denuncia y consulta (los diagramas de flujo respectivos),
- c) Los procesos de capacitación y difusión.

3. Capacitación y difusión de los códigos de ética y sistemas de integridad. Cada institución deberá definir las siguientes actividades:

- a) Cronograma de las capacitaciones realizadas y programadas (etapas de difusión, preparación, ejecución, responsables, beneficiarios, encuesta de retroalimentación),
- b) Contenido de la capacitación (objetivos, destinatarios, responsables y programa),
- c) Cronograma del proceso de difusión realizada y programada,
- d) Contenido de la difusión (objetivos, destinatarios y programa).

Sin otro particular, se despide atentamente de usted,



**ALEJANDRO WEBER PÉREZ**

Director



FS/DC

Distribución:

-Señores/as Jefes/as de S. Públicos.

1. Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo
2. Agencia de Calidad de la Educación
3. Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera
4. Caja de Previsión de la Defensa Nacional
5. Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud
6. Centro de Referencia de Salud de Maipú
7. Centro de Referencia de Salud Peñalolén Cordillera Oriente
8. Comisión Chilena de Energía Nuclear
9. Comisión Chilena del Cobre
10. Comisión Nacional de Energía
11. Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica
12. Comisión Nacional de Riego
13. Consejo de Defensa del Estado
14. Consejo de Rectores
15. Consejo Nacional de Educación

16. Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
17. Corporación de Fomento de la Producción
18. Corporación Nacional de Desarrollo Indígena
19. Corporación Nacional Forestal
20. Defensoría Penal Pública
21. Dirección Administrativa de la Presidencia de la República
22. Dirección de Aeropuertos
23. Dirección de Arquitectura
24. Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos
25. Dirección de Compras y Contratación Pública
26. Dirección de Contabilidad y Finanzas
27. Dirección de Obras Hidráulicas
28. Dirección de Obras Portuarias
29. Dirección de Planeamiento
30. Dirección de Presupuestos
31. Dirección de Previsión de Carabineros de Chile
32. Dirección de Viabilidad
33. Dirección del Trabajo
34. Dirección General de Aeronáutica Civil
35. Dirección General de Aguas
36. Dirección General de Crédito Prendario
37. Dirección General de Obras Públicas
38. Dirección General de Concesiones
39. Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
40. Dirección Nacional de Fronteras y Límites
41. Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas
42. Fiscalía Nacional Económica
43. Fondo de Solidaridad e Inversión Social
44. Fondo Nacional de Salud
45. Gendarmería de Chile
46. Gobernación Provincial de Antofagasta
47. Gobernación Provincial de Arauco
48. Gobernación Provincial de Arica
49. Gobernación Provincial de Aysén
50. Gobernación Provincial de Cachapoal
51. Gobernación Provincial de Capitán Prat
52. Gobernación Provincial de Cardenal Caro
53. Gobernación Provincial de Cauquenes
54. Gobernación Provincial de Cautín
55. Gobernación Provincial de Chacabuco
56. Gobernación Provincial de Chañaral
57. Gobernación Provincial de Chiloé
58. Gobernación Provincial de Chosapa
59. Gobernación Provincial de Colchagua
60. Gobernación Provincial de Concepción
61. Gobernación Provincial de Copiapó
62. Gobernación Provincial de Cordillera
63. Gobernación Provincial de Coyhaique
64. Gobernación Provincial de Curicó
65. Gobernación Provincial de El Loa
66. Gobernación Provincial de Elqui
67. Gobernación Provincial de General Carrera
68. Gobernación Provincial de Huasco
69. Gobernación Provincial de Iquique
70. Gobernación Provincial de Isla de Pascua
71. Gobernación Provincial de la Antártica Chilena
72. Gobernación Provincial de Limarí
73. Gobernación Provincial de Linares
74. Gobernación Provincial de Llanquihue
75. Gobernación Provincial de Los Andes
76. Gobernación Provincial de Magallanes
77. Gobernación Provincial de Maipo
78. Gobernación Provincial de Malleco
79. Gobernación Provincial de Marga Marga
80. Gobernación Provincial de Melipilla
81. Gobernación Provincial de Ñuble
82. Gobernación Provincial de Osorno
83. Gobernación Provincial de Palena
84. Gobernación Provincial de Parícuta
85. Gobernación Provincial de Petorca
86. Gobernación Provincial de Quillota
87. Gobernación Provincial de Ranco
88. Gobernación Provincial de San Antonio
89. Gobernación Provincial de San Felipe
90. Gobernación Provincial de Talagante
91. Gobernación Provincial de Talca
92. Gobernación Provincial de Tamarugal
93. Gobernación Provincial de Tierra del Fuego
94. Gobernación Provincial de Tocopilla
95. Gobernación Provincial de Última Esperanza
96. Gobernación Provincial de Valdivia



97. Gobernación Provincial de Valparaíso
98. Gobernación Provincial del Biobío
99. Gobierno Regional de Antofagasta
100. Gobierno Regional de Arica y Parinacota
101. Gobierno Regional de Atacama
102. Gobierno Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
103. Gobierno Regional de Coquimbo
104. Gobierno Regional de La Araucanía
105. Gobierno Regional de Los Lagos
106. Gobierno Regional de Los Ríos
107. Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena
108. Gobierno Regional de Tarapacá
109. Gobierno Regional de Valparaíso
110. Gobierno Regional del Biobío
111. Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins
112. Gobierno Regional del Maule
113. Gobierno Regional Metropolitano de Santiago
114. Hospital Padre Alberto Hurtado
115. Instituto Antártico Chileno
116. Instituto de Desarrollo Agropecuario
117. Instituto de Previsión Social
118. Instituto de Salud Pública
119. Instituto de Seguridad Laboral
120. Instituto Nacional de Deportes de Chile
121. Instituto Nacional de Estadísticas
122. Instituto Nacional de Hidráulica
123. Instituto Nacional de la Juventud
124. Instituto Nacional de Propiedad Industrial
125. Intendencia Región de Antofagasta
126. Intendencia Región de Arica y Parinacota
127. Intendencia Región de Atacama
128. Intendencia Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
129. Intendencia Región de Coquimbo
130. Intendencia Región de La Araucanía
131. Intendencia Región de Los Lagos
132. Intendencia Región de Los Ríos
133. Intendencia Región de Magallanes y la Antártida Chilena
134. Intendencia Región de Tarapacá
135. Intendencia Región de Valparaíso
136. Intendencia Región del Biobío
137. Intendencia Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
138. Intendencia Región del Maule
139. Intendencia Región Metropolitana de Santiago
140. Junta de Aeronáutica Civil
141. Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
142. Junta Nacional de Jardines Infantiles
143. Oficina de Estudios y Políticas Agrarias
144. Oficina Nacional de Emergencia
145. Parque Metropolitano
146. Servicio Agrícola y Ganadero
147. Servicio de Cooperación Técnica
148. Servicio de Evaluación Ambiental
149. Servicio de Impuestos Internos
150. Servicio de Registro Civil e Identificación
151. Servicio de Salud Aconcagua
152. Servicio de Salud Antofagasta
153. Servicio de Salud Araucanía Norte
154. Servicio de Salud Araucanía Sur
155. Servicio de Salud Arauco
156. Servicio de Salud Arica
157. Servicio de Salud Atacama
158. Servicio de Salud Aysén
159. Servicio de Salud Biobío
160. Servicio de Salud Chiloé
161. Servicio de Salud Concepción
162. Servicio de Salud Coquimbo
163. Servicio de Salud del Reloncaví
164. Servicio de Salud Iquique
165. Servicio de Salud Magallanes
166. Servicio de Salud Maule
167. Servicio de Salud Metropolitano Central
168. Servicio de Salud Metropolitano Norte
169. Servicio de Salud Metropolitano Occidente
170. Servicio de Salud Metropolitano Oriente
171. Servicio de Salud Metropolitano Sur
172. Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente
173. Servicio de Salud Ñuble
174. Servicio de Salud O'Higgins
175. Servicio de Salud Osorno
176. Servicio de Salud Talcahuano
177. Servicio de Salud Valdivia



178. Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio
179. Servicio de Salud Vifa del Mar - Quillota
180. Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Antofagasta
181. Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parinacota
182. Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama
183. Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
184. Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo
185. Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía
186. Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Lagos
187. Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos
188. Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y la Antártica Chilena
189. Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá
190. Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso
191. Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Biobío
192. Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
193. Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Maule
194. Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana de Santiago
195. Servicio Electoral
196. Servicio Médico Legal
197. Servicio Nacional de Aduanas
198. Servicio Nacional de Capacitación y Empleo
199. Servicio Nacional de Geología y Minería
200. Servicio Nacional de la Discapacidad
201. Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
202. Servicio Nacional de Menores
203. Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
204. Servicio Nacional de Turismo
205. Servicio Nacional del Adulto Mayor
206. Servicio Nacional del Consumidor
207. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
208. Subsecretaría de Agricultura
209. Subsecretaría de Bienes Nacionales
210. Subsecretaría de Defensa
211. Subsecretaría de Derechos Humanos
212. Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
213. Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño
214. Subsecretaría de Educación
215. Subsecretaría de Educación Parvularia
216. Subsecretaría de Energía
217. Subsecretaría de Evaluación Social
218. Subsecretaría de Hacienda
219. Subsecretaría de Justicia
220. Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género
221. Subsecretaría de Minería
222. Subsecretaría de Obras Públicas
223. Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
224. Subsecretaría de Prevención del Delito
225. Subsecretaría de Previsión Social
226. Subsecretaría de Redes Asistenciales
227. Subsecretaría de Relaciones Exteriores
228. Subsecretaría de Salud Pública
229. Subsecretaría de Servicios Sociales
230. Subsecretaría de Telecomunicaciones
231. Subsecretaría de Transportes
232. Subsecretaría de Turismo
233. Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
234. Subsecretaría del Deporte
235. Subsecretaría del Interior
236. Subsecretaría del Medio Ambiente
237. Subsecretaría del Trabajo
238. Subsecretaría General de Gobierno
239. Subsecretaría General de la Presidencia
240. Subsecretaría para las Fuerzas Armadas
241. Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras
242. Superintendencia de Casinos de Juego
243. Superintendencia de Educación
244. Superintendencia de Electricidad y Combustibles
245. Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento
246. Superintendencia de Pensiones
247. Superintendencia de Salud
248. Superintendencia de Seguridad Social
249. Superintendencia de Servicios Sanitarios
250. Superintendencia de Valores y Seguros
251. Superintendencia del Medio Ambiente
252. Tesorería General de la República
253. Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros
254. Unidad de Análisis Financiero
255. Sistema de Empresas
256. -División Jurídica y A. I.
257. -Oficina de Partes





OF. ORD. N° 0335

ANT.: Lo dispuesto en los Oficios del Gabinete Presidencial Números 125 de 2015, 3 de 2016 y 1316 de 2017.

MAT.: Solicita antecedentes vinculados a implementación del sistema de integridad en cada institución pública.

ADJ.: Pautas de implementación y sistematización de los sistemas de integridad en anexos 1 al 8.

SANTIAGO, 30 ENE 2018

DE DIRECTOR NACIONAL (S) DEL SERVICIO CIVIL

A SEÑORES/AS JEFES/AS DE SERVICIOS

Junto con saludar y en atención del oficio circular N° 1316 de fecha 27 de junio de 2017, el que indicaba los lineamientos generales para la implementación de los sistemas de integridad en las instituciones públicas, informo a usted que a la fecha se requiere reportar el estado de avance de dicha materia.

Por lo señalado anteriormente, se solicita a los servicios públicos convocados, remitir a la Dirección Nacional del Servicio Civil, a más tardar el 15 de abril del año en curso, un informe de avance de la implementación de los sistemas de integridad. Dicho informe debe contener los siguientes tópicos:

1. Implementación de infraestructura del sistema de integridad.

- a) Resolución que crea el comité de integridad.
- b) Resolución que designa los asesores/as técnicos.
- c) Resolución que nombra al coordinador/a de integridad.
- d) Dirección web de la página central de la institución con la inclusión del código de ética, en un lugar relevante.
- e) Dirección web de intranet, especificando el apartado de sistema de integridad y código de ética.

2. Construcción de plataforma tecnológica del sistema de integridad. Definición de la estructura de datos y los registros que se van a almacenar para sistematizar el sistema de integridad en los siguientes ámbitos de:

- a) La estructura del sistema de integridad (coordinador/a de integridad, comité de integridad y asesores/as técnicos)
- b) Los canales de denuncia y consulta.
- c) Los procesos de capacitación y difusión.



### 3. Capacitación y difusión de los códigos de ética y sistemas de integridad

- a) Cronograma de las capacitaciones realizadas y programadas (atañas de difusión, preparación, ejecución, responsables, beneficiarios, encuesta de retroalimentación).
- b) Contenido de la capacitación (objetivos, destinatarios, responsables y programas).
- c) Cronograma del proceso de difusión realizada y programada.
- d) Contenido de la difusión (objetivos, destinatarios y programas).

Esta Dirección ha generado diferentes diagramas de flujo para la implementación y sistematización, de los sistemas de integridad, que tiene por finalidad, la efectiva operatividad de éstas materias en las organizaciones públicas, antecedentes que se adjuntan en anexos del 1 al 8.

La DNSC considera necesario reforzar estrategias de difusión ejecutadas al interior de cada servicio, las cuales deberán contemplar dentro de las actividades, un lanzamiento oficial de su código de ética y del sistema de integridad institucional.

La DNSC proveerá orientaciones relacionadas con procesos y mecanismos de responsabilidad, como también la promoción de una cultura ética en las instituciones públicas del Estado de Chile.

Saluda atentamente,



*Basilios Peftouloglou Gattas*  
**BASILIOS PEFTOLOGLOU GATTAS**  
Director (S)



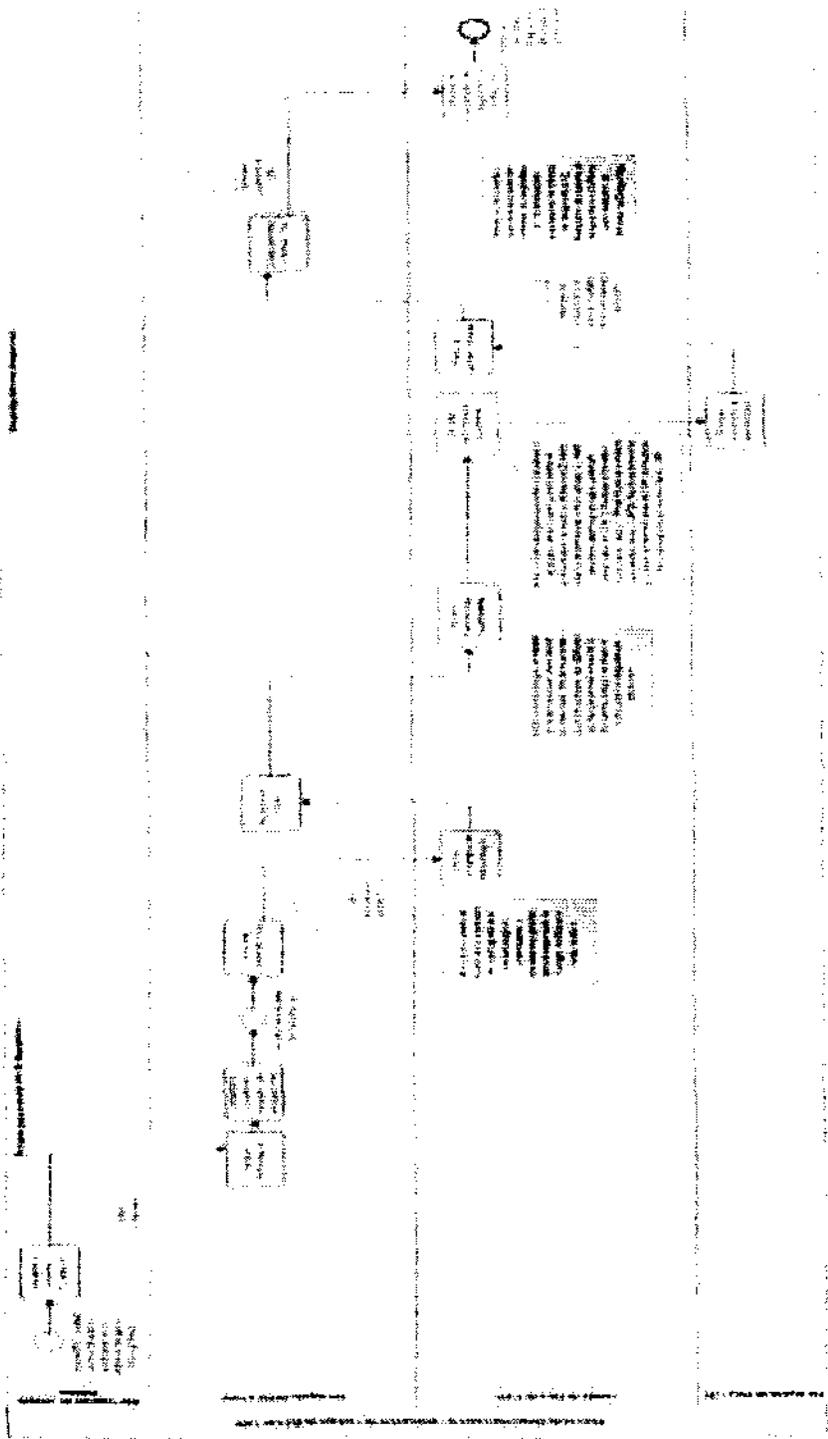
RS/DC  
Distribución:

1. Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo
2. Agencia de Calidad de la Educación
3. Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera
4. Agencia Nacional de Inteligencia
5. Caja de Previsión de la Defensa Nacional
6. Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud
7. Centro de Referencia de Salud de Maipú
8. Centro de Referencia de Salud Periférico Cordillera Oriente
9. Comisión Chilena de Energía Nuclear
10. Comisión Chilena del Cobre
11. Comisión Nacional de Energía
12. Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica
13. Comisión Nacional de Riego
14. Consejo de Defensa del Estado
15. Consejo de Rectores
16. Consejo Nacional de Educación
17. Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
18. Consejo Nacional de Televisión
19. Corporación de Fomento de la Producción
20. Corporación Nacional de Desarrollo Indígena
21. Corporación Nacional Forestal
22. Defensoría Penal Pública

- 
23. Dirección Administrativa de la Presidencia de la República
  24. Dirección de Aeropuertos
  25. Dirección de Arquitectura
  26. Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos
  27. Dirección de Compras y Contratación Pública
  28. Dirección de Contabilidad y Finanzas
  29. Dirección de Obras Hidráulicas
  30. Dirección de Obras Portuarias
  31. Dirección de Planeamiento
  32. Dirección de Presupuestos
  33. Dirección de Previsión de Carabineros de Chile
  34. Dirección de Vivienda
  35. Dirección del Trabajo
  36. Dirección General de Aeronáutica Civil
  37. Dirección General de Aguas
  38. Dirección General de Crédito Prendario
  39. Dirección General de Obras Públicas
  40. Dirección General de Concesiones
  41. Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
  42. Dirección Nacional de Fronteras y Límites
  43. Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas
  44. Fiscalía Nacional Económica
  45. Fondo de Solidaridad e Inversión Social
  46. Fuerza Nacional de Salud
  47. Gendarmaría de Chile
  48. Gobernación Provincial de Antofagasta
  49. Gobernación Provincial de Atacama
  50. Gobernación Provincial de Aysén
  51. Gobernación Provincial de Biobío
  52. Gobernación Provincial de Cachapoal
  53. Gobernación Provincial de Capitán Prat
  54. Gobernación Provincial de Cardenal Caro
  55. Gobernación Provincial de Cauquenes
  56. Gobernación Provincial de Coquimbo
  57. Gobernación Provincial de Chacabuco
  58. Gobernación Provincial de Chilo
  59. Gobernación Provincial de Chiloé
  60. Gobernación Provincial de Choapa
  61. Gobernación Provincial de Colchagua
  62. Gobernación Provincial de Concepción
  63. Gobernación Provincial de Copiapó
  64. Gobernación Provincial de Cordillera
  65. Gobernación Provincial de Coya
  66. Gobernación Provincial de Curicó
  67. Gobernación Provincial de El Loa
  68. Gobernación Provincial de Elqui
  69. Gobernación Provincial de General Carrera
  70. Gobernación Provincial de Huasco
  71. Gobernación Provincial de Iquique
  72. Gobernación Provincial de Isla de Pascua
  73. Gobernación Provincial de la Antártica Chilena
  74. Gobernación Provincial de Linares
  75. Gobernación Provincial de Lirio
  76. Gobernación Provincial de Llanquihue
  77. Gobernación Provincial de Los Andes
  78. Gobernación Provincial de Magallanes
  79. Gobernación Provincial de Maipo
  80. Gobernación Provincial de Malleco
  81. Gobernación Provincial de Marga Marga
  82. Gobernación Provincial de Melipilla
  83. Gobernación Provincial de Ñuble
  84. Gobernación Provincial de Osorno
  85. Gobernación Provincial de Palena
  86. Gobernación Provincial de Parícuti
  87. Gobernación Provincial de Petorca
  88. Gobernación Provincial de Pudahuel
  89. Gobernación Provincial de Rancagua
  90. Gobernación Provincial de San Antonio
  91. Gobernación Provincial de San Felipe
  92. Gobernación Provincial de Talaganda
  93. Gobernación Provincial de Talca
  94. Gobernación Provincial de Temuco
  95. Gobernación Provincial de Tierra del Fuego
  96. Gobernación Provincial de Tocopilla
  97. Gobernación Provincial de Udepa
  98. Gobernación Provincial de Valdivia
  99. Gobernación Provincial de Valparaíso



**ANEXO 1. PROCESO DE DIAGNÓSTICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CÓDIGOS DE ÉTICA PÚBLICA**



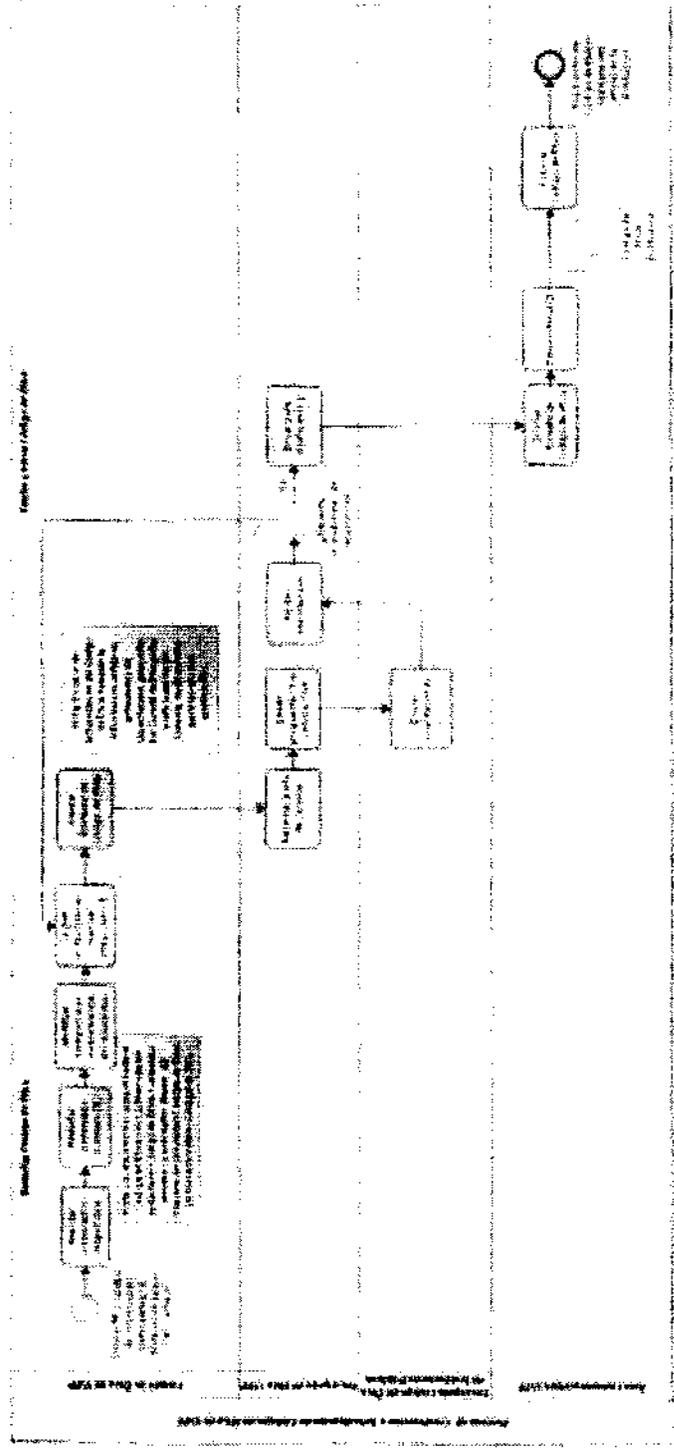
100.	Gobernación Provincial del Biobío
101.	Gobierno Regional de Antofagasta
102.	Gobierno Regional de Arica y Parinacota
103.	Gobierno Regional de Atacama
104.	Gobierno Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
105.	Gobierno Regional de Coquimbo
106.	Gobierno Regional de La Araucanía
107.	Gobierno Regional de Los Lagos
108.	Gobierno Regional de Los Ríos
109.	Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena
110.	Gobierno Regional de Tarapacá
111.	Gobierno Regional de Valparaíso
112.	Gobierno Regional del Biobío
113.	Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins
114.	Gobierno Regional del Maipo
115.	Gobierno Regional Metropolitano de Santiago
116.	Hospital Padre Alberto Hurtado
117.	Instituto Antártico Chileno
118.	Instituto de Desarrollo Agrario y Rural
119.	Instituto de Previsión Social
120.	Instituto de Salud Pública
121.	Instituto de Seguros Laboral
122.	Instituto Nacional de Deportes de Chile
123.	Instituto Nacional de Estadísticas
124.	Instituto Nacional de Heraldo
125.	Instituto Nacional de la Juventud
126.	Instituto Nacional de Propiedad Industrial
127.	Intendencia Región de Antofagasta
128.	Intendencia Región de Arica y Parinacota
129.	Intendencia Región de Atacama
130.	Intendencia Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
131.	Intendencia Región de Coquimbo
132.	Intendencia Región de La Araucanía
133.	Intendencia Región de Los Lagos
134.	Intendencia Región de Los Ríos
135.	Intendencia Región de Magallanes y la Antártida Chilena
136.	Intendencia Región de Tarapacá
137.	Intendencia Región de Valparaíso
138.	Intendencia Región del Biobío
139.	Intendencia Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
140.	Intendencia Región del Maipo
141.	Intendencia Región Metropolitana de Santiago
142.	Junta de Amortización CRI
143.	Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
144.	Junta Nacional de Niñas y Niños
145.	Oficina de Estudios y Políticas Agrarias
146.	Oficina Nacional de Emergencia
147.	Parque Metropolitano
148.	Servicio Agrícola y Ganadero
149.	Servicio de Cooperación Técnica
150.	Servicio de Evaluación Ambiental
151.	Servicio de Impuestos Internos
152.	Servicio de Registro Civil e Identificación
153.	Servicio de Salud Aconcagua
154.	Servicio de Salud Antofagasta
155.	Servicio de Salud Atacama Norte
156.	Servicio de Salud Atacama Sur
157.	Servicio de Salud Aysén
158.	Servicio de Salud Arica
159.	Servicio de Salud Atacama
160.	Servicio de Salud Aysén
161.	Servicio de Salud Biobío
162.	Servicio de Salud Chile
163.	Servicio de Salud Concepción
164.	Servicio de Salud Coquimbo
165.	Servicio de Salud del Bío-Bío
166.	Servicio de Salud Iquique
167.	Servicio de Salud Magallanes
168.	Servicio de Salud Maule
169.	Servicio de Salud Metropolitano Central
170.	Servicio de Salud Metropolitano Norte
171.	Servicio de Salud Metropolitano Occidente
172.	Servicio de Salud Metropolitano Oriente
173.	Servicio de Salud Metropolitano Sur
174.	Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente
175.	Servicio de Salud Ñuble
176.	Servicio de Salud O'Higgins
177.	Servicio de Salud Osorno
178.	Servicio de Salud Talcahuano
179.	Servicio de Salud Valdivia
180.	Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio
181.	Servicio de Salud Viña del Mar - Quilón



182.	Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Antioqu coast
183.	Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parícuta
184.	Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Asunción
185.	Servicio de Vivienda y Urbanización Región Aysén General Carlos Ibáñez del Campo
186.	Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Cuzco
187.	Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía
188.	Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Lagos
189.	Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos
190.	Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y la Antártica Chilena
191.	Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Temuco
192.	Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso
193.	Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Biobío
194.	Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
195.	Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Maule
196.	Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana de Santiago
197.	Servicio Electoral
198.	Servicio Médico Legal
199.	Servicio Nacional de Aduanas
200.	Servicio Nacional de Capacitación y Empleo
201.	Servicio Nacional de Geología y Minería
202.	Servicio Nacional de la Discapacidad
203.	Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
204.	Servicio Nacional de Monedas
205.	Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
206.	Servicio Nacional de Turismo
207.	Servicio Nacional del Adulto Mayor
208.	Servicio Nacional del Consumidor
209.	Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
210.	Subsecretaría de Agricultura
211.	Subsecretaría de Bienes Nacionales
212.	Subsecretaría de Defensa
213.	Subsecretaría de Derechos Humanos
214.	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
215.	Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño
216.	Subsecretaría de Educación
217.	Subsecretaría de Educación Parvularia
218.	Subsecretaría de Energía
219.	Subsecretaría de Evaluación Social
220.	Subsecretaría de Hacienda
221.	Subsecretaría de Justicia
222.	Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género
223.	Subsecretaría de Minería
224.	Subsecretaría de Obras Públicas
225.	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
226.	Subsecretaría de Prevención del Delito
227.	Subsecretaría de Previsión Social
228.	Subsecretaría de Redes Asistenciales
229.	Subsecretaría de Relaciones Exteriores
230.	Subsecretaría de Salud Pública
231.	Subsecretaría de Servicios Sociales
232.	Subsecretaría de Telecomunicaciones
233.	Subsecretaría de Transportes
234.	Subsecretaría de Turismo
235.	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
236.	Subsecretaría del Deporte
237.	Subsecretaría del Interior
238.	Subsecretaría del Medio Ambiente
239.	Subsecretaría del Trabajo
240.	Subsecretaría General de Gobierno
241.	Subsecretaría General de la Presidencia
242.	Subsecretaría para las Fuerzas Armadas
243.	Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras
244.	Superintendencia de Casinos de Juego
245.	Superintendencia de Educación
246.	Superintendencia de Electricidad y Combustibles
247.	Superintendencia de Inspección y Recompensación
248.	Superintendencia de Pesques
249.	Superintendencia de Salud
250.	Superintendencia de Seguridad Social
251.	Superintendencia de Servicios Sanitarios
252.	Superintendencia de Vales y Seguros
253.	Superintendencia del Medio Ambiente
254.	Tesorería General de la República
255.	Unidad Administradora de los Tributos Tributantes y Aduaneros
256.	Unidad de Análisis Financiero
257.	Sistema de Empresas
258.	División Jurídica y A. I.
259.	Oficina de Rutas

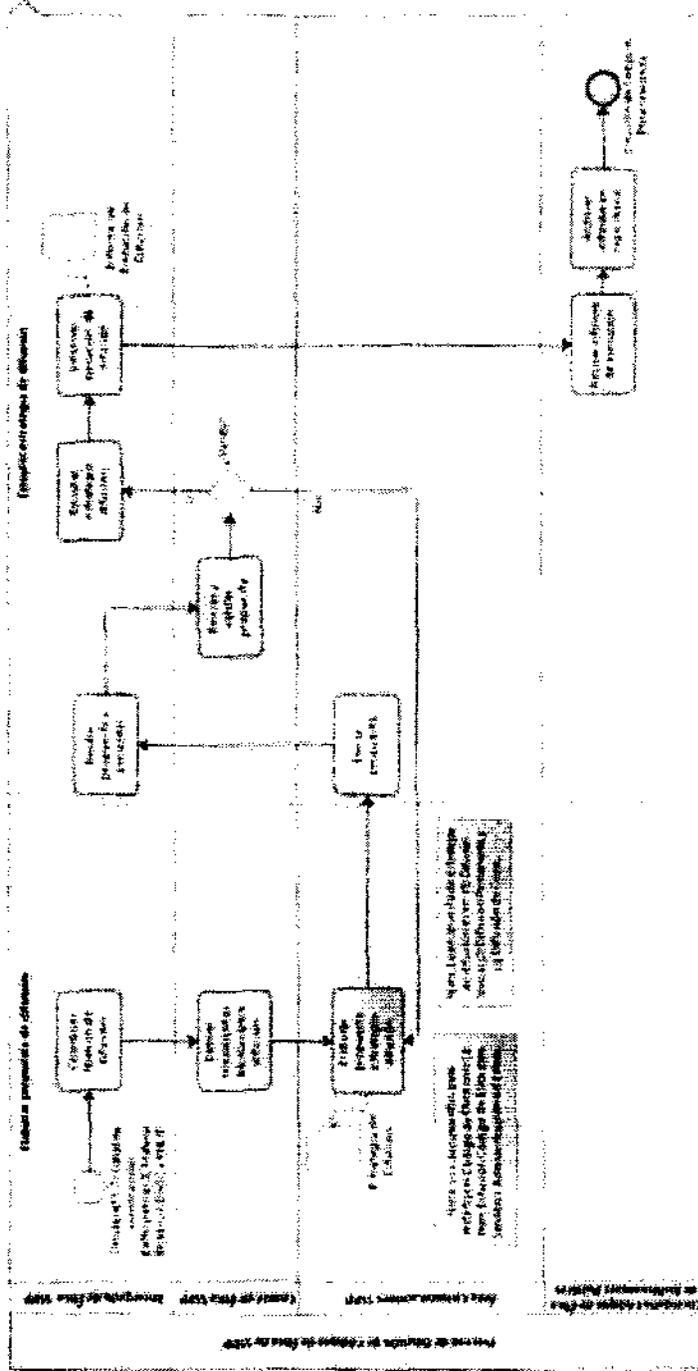


ANEXO 2. PROCESO DE CONSTRUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE CÓDIGOS DE ÉTICA PÚBLICA

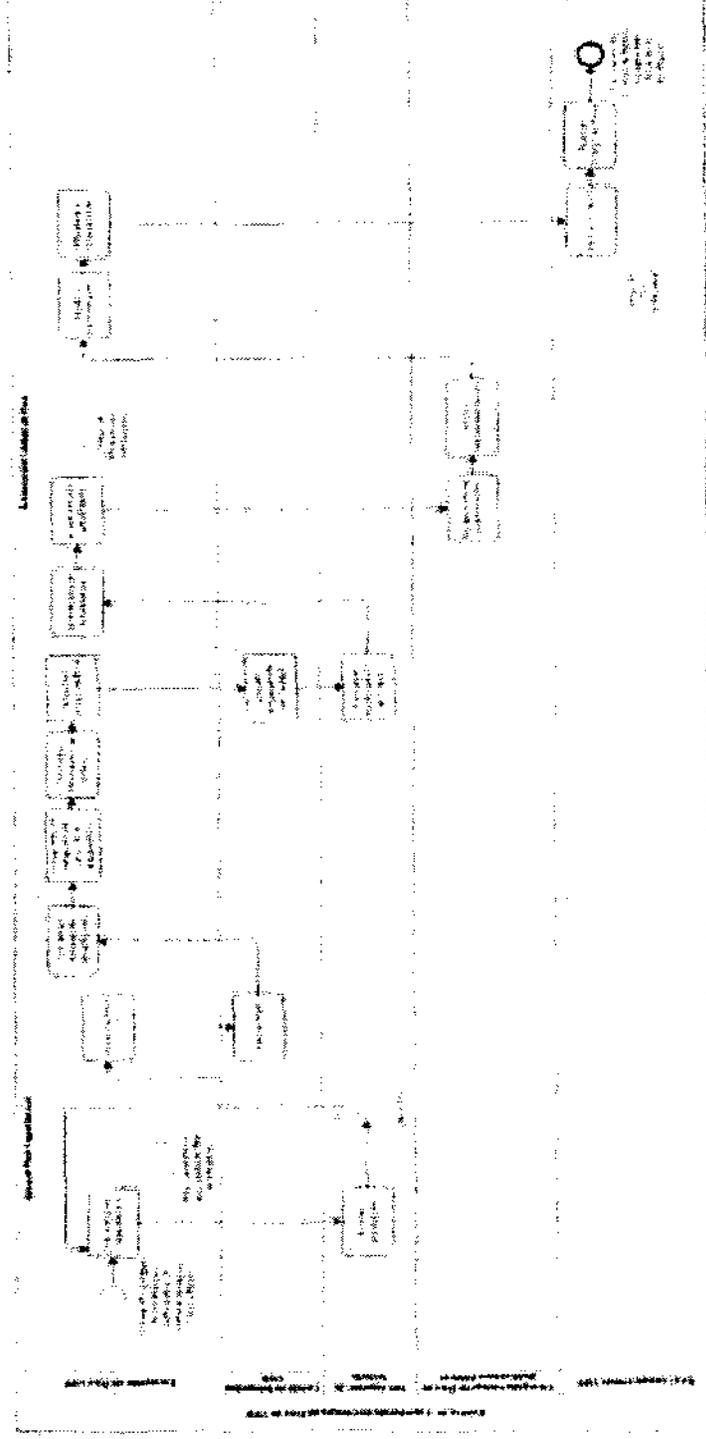


Elaboración del Código de Ética

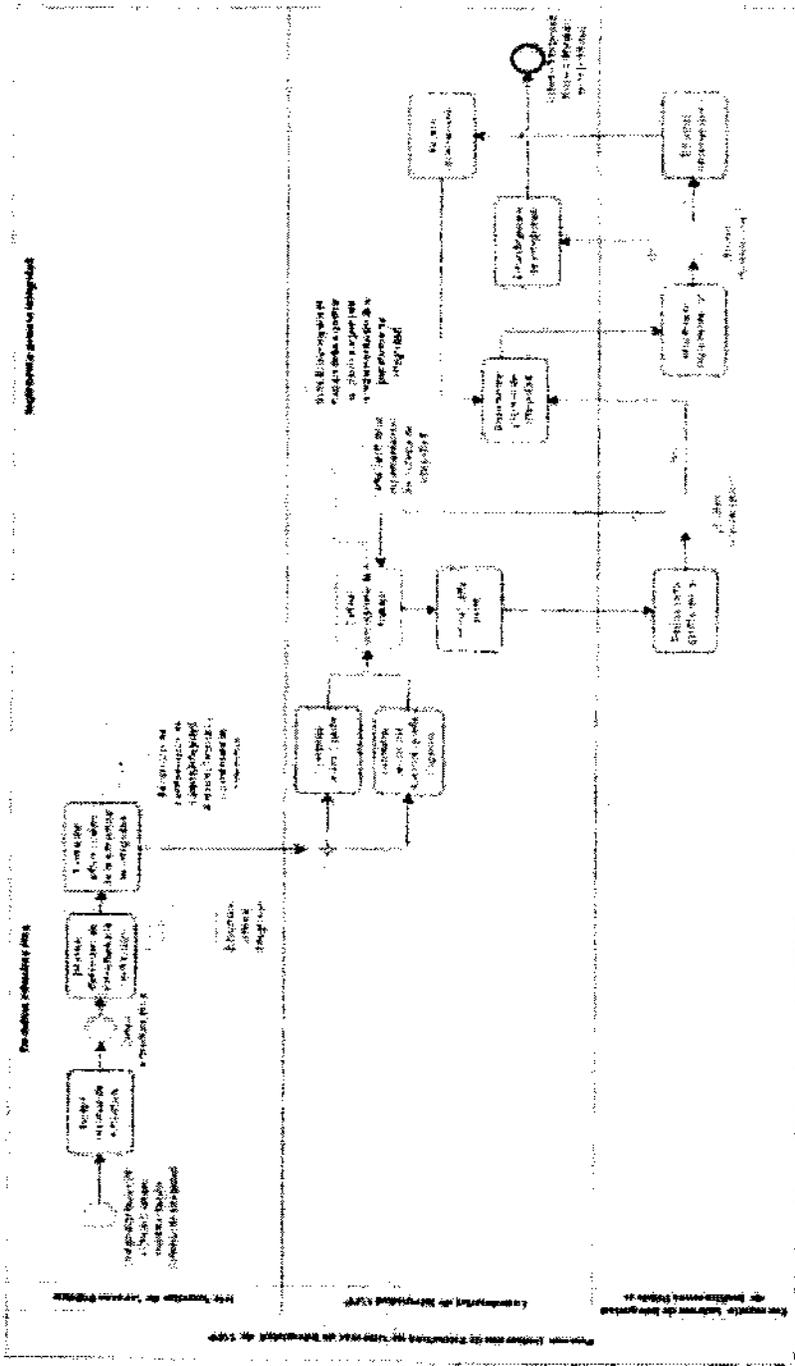
ANEXO 3. PROCESO DE DIFUSIÓN DE CÓDIGOS DE ÉTICA PÚBLICA



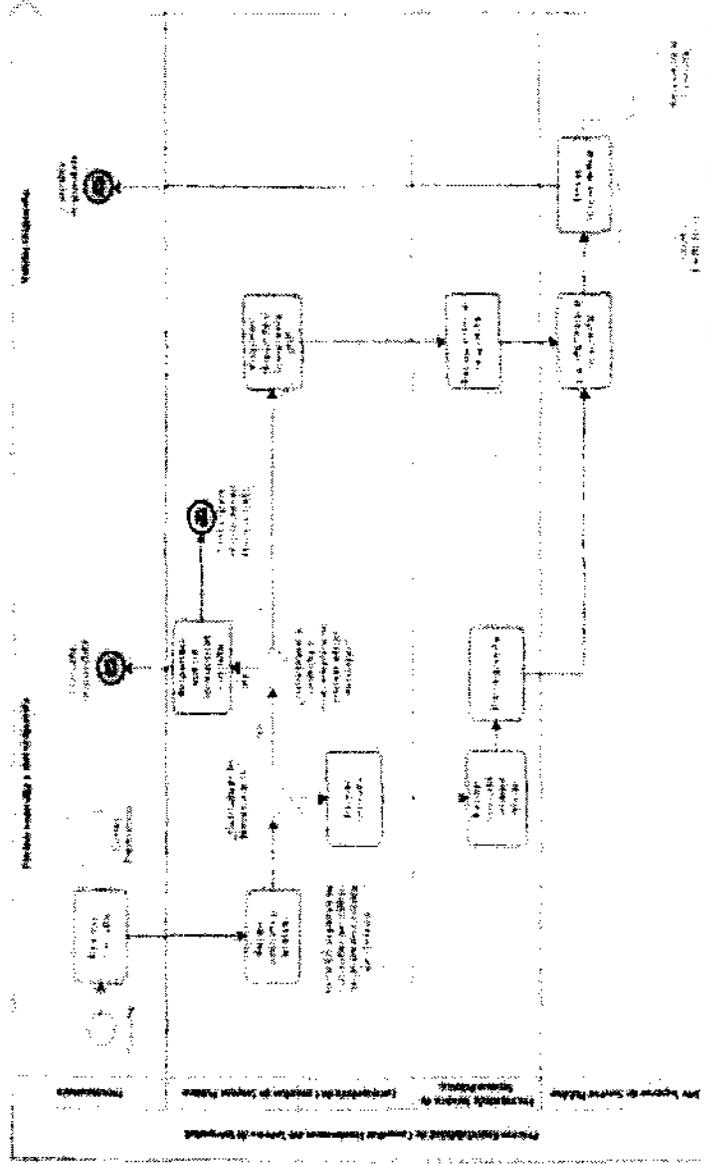
ANEXO 2. PROCESO DE FORMACIÓN CÓDIGOS DE ÉTICA PÚBLICA



ANEXO 5. PROCESO DE INCLUSIÓN DE LA ESTRUCTURA DE SISTEMAS DE INTEGRIDAD A PARTIR DE LOS CÓDIGOS DE ÉTICA



ANEXO 6. PROCESO DE CONSULTAS EN BASE AL ESTATUTO ADMINISTRATIVO (sólo de ejemplo y/o como base para facilitar la propia construcción de estos procesos)



**ANEXO 7. PROCESO DE DENUNCIAS EN BASE AL ESTATUTO ADMINISTRATIVO (sólo de ejemplo y/a como base para facilitar la propia construcción de éstos procesos)**



**ANEXO 6. CARTA GANTT (EJEMPLO DE MATRIZ CONTROL)**

Etapas	Actividad	Responsable	Meses																
			XI	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11					
Inicio del proyecto	Definición de objetivos																		
	Organización del proyecto																		
Fase de desarrollo	Definición de requisitos																		
	Análisis de requisitos																		
	Diseño de software																		
	Programación																		
	Pruebas de integración																		
	Pruebas de aceptación																		
	Entrega de software																		
	Soporte técnico																		
	Actualización de software																		
	Formación de usuarios																		
	Documentación																		
	Revisión de requisitos																		
	Revisión de diseño																		
	Revisión de programación																		
	Fase de cierre	Entrega de software																	
Soporte técnico																			
Actualización de software																			
Formación de usuarios																			
Documentación																			

Actividad pendiente  
 Actividad completada  
 Actividad en curso



E4861/2017

OF. ORD.: N° 1316

ANT. : LO DISPUESTO EN LOS OFICIOS DEL GABINETE PRESIDENCIAL N°s. 1025 DE 2015 Y 3 DE 2016.

MAT. : INFORMA ACCIONES VINCULADAS A IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INTEGRIDAD EN CADA INSTITUCIÓN PÚBLICA.

1325

SANTIAGO, 27 JUN 2017

DE **MINISTRO DE HACIENDA**  
A **JEFES/AS SUPERIORES DE SERVICIOS PÚBLICOS**

Junto con saludar a Uds. y en atención a lo dispuesto en el mandato presidencial contenido en el oficio circular N° 03 de 2016, sobre implementación de los códigos de ética en los servicios públicos, a través del presente, se pone a disposición de los servicios públicos las siguientes orientaciones relativas a la implementación de los Sistemas de Integridad Pública durante el segundo semestre de 2017.

**I Introducción:**

Los servicios públicos han desarrollado planes de trabajo para dar cumplimiento a las orientaciones presidenciales sobre los códigos de ética pública, a través de los cuales se han sistematizado los valores y conductas que muestran la cultura, misión, visión y objetivos estratégicos de las instituciones públicas, considerando además el marco legal que rige las conductas de los funcionarios públicos, con el fin de mejorar las competencias éticas, prevenir actos de corrupción y faltas a la probidad, como fortalecer la confianza ciudadana en el Estado.

Esta construcción realizada en una misma etapa para todas las instituciones públicas a nivel central, es inédita en el mundo y establece un marco de referencia, claro y consensuado en la administración del Estado respecto de los valores que deben inspirar el actuar de los funcionarios públicos. Para alcanzar los resultados esperados se consideró, por un lado, una estrategia horizontal que atravesó las instituciones del sector público y, por otro, una estrategia vertical que permitió llegar a todos los niveles de jerarquía, abarcando la gran mayoría de las instituciones públicas a nivel central.

Es necesario destacar que uno de los pasos más importantes en el proceso de fortalecimiento de la ética y probidad pública, es verificar si los valores se han incorporado verdaderamente dentro de la filosofía de las instituciones públicas y si éstos se han logrado convertir en principios reales de conducta.

Hemos logrado generar códigos de ética especializados, los que se constituyen en un instrumento formal que guía la conducta, previniendo inobservancias éticas en el Estado. Sin embargo, la orientación está dada desde la regla y debemos proseguir hacia su aplicación en la práctica, fortaleciendo una conciencia ética entre quienes forma parte de las instituciones públicas, la cual se explica en el "hacer lo que se tiene que hacer por convicción" y no sólo porque se le establezca. Por ello, necesitamos además de los códigos de ética, contar con sistemas de integridad, cuya orientación se propone a través del siguiente oficio.

Las democracias avanzadas, es decir los países que cuentan con modelos institucionales robustos, mecanismos de participación ciudadana eficientes, seguridad jurídica y bajos índices de corrupción, han desarrollado desde hace años sistemas de integridad que les permiten contar con decisiones públicas que respondan a los principales valores que determinan el sistema democrático.

Así, por ejemplo, Canadá y Australia cuentan con instituciones, modelos e instrumentos especializados en ética y probidad pública, con sistemas de promoción, asesoramiento y vigilancia para el eficiente desarrollo de esta área. Por otra parte, Reino Unido, Francia y Estados Unidos poseen sistemas de integridad acordes con su idiosincrasia y ordenamiento jurídico.

Confirmando lo ya señalado, los países considerados como más transparentes según Transparencia Internacional (TI), la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), cuentan con instrumentos de aplicación ética y sus respectivos sistemas de control, reportabilidad e inclusión cultural, siendo indicadores de importancia en la función de gobierno.

## II Sistema de Integridad:

En virtud de la formulación de la "Agenda para la Transparencia y la Probidad en los Negocios y la Política", emanada del Supremo Gobierno y el instructivo N° 03 de 2016, he estimado conveniente emitir las siguientes orientaciones que faciliten la implementación del sistema de integridad en cada servicio público.

Objetivos del Sistema de Integridad:

1. Contar con un código de ética institucional.
2. Garantizar estrategias que incluyan, en el ámbito de la ética pública el liderazgo del jefe/a superior de servicio.
3. Contar con una estructura de funcionamiento.
4. Velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el código de ética institucional.
5. Desarrollar canales de información.
6. Contar con canales de consulta y denuncias de inobservancias éticas.

Estructura formal: Se sugiere la siguiente estructura para el diseño e implementación del sistema de integridad de cada servicio:

1. Jefe/a Superior de Servicio.
2. Asesores/as Técnicos/as.
3. Coordinador/a de Integridad, quien debe además coordinar el cumplimiento de las tareas relacionadas con el Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del terrorismo.
4. Comité de Integridad.
5. Plataforma de Gestión de Integridad.

### 1.- Jefe/a Superior de Servicio: "Líder y ejemplo para el desarrollo del código de ética".

El jefe/a superior de servicio es la máxima autoridad de la institución. Es quien representa al organismo y adopta las decisiones institucionales. El rol que tiene como referente ético lo transforma en una figura "movilizadora" para la organización y sus funcionarios/as. La visibilidad y escrutinio a que están sometidos provoca que su influencia vaya más allá de los funcionarios públicos, llegando a la ciudadanía.

Sus funciones principales en esta materia son:

1. Proporcionar las condiciones para dar respuesta a las consultas que en esta materia los funcionarios presentan a la institución.
2. Resolver conflictos y/o inobservancias de las normas éticas definidas institucionalmente, mostrando prudencia y criterio en la toma de decisiones.
3. Garantizar la ecuanimidad y transparencia en su actuar y en el fortalecimiento del código de ética.
4. Comunicar y difundir los valores entre los funcionarios/as de la institución.
5. Incentivar y adoptar acciones concretas para construir y fortalecer una cultura de buenas prácticas éticas.
6. Supervisar la existencia de una matriz de riesgos previniendo situaciones de corrupción e inobservancia ética, planificando estrategias de resguardo en estas materias.

**2.- Asesores/as Técnicos: "Orientación técnica para la toma de decisión en materias de ética y probidad".**

La función de asesoría técnica se constituye como apoyo experto para el jefe/a superior de la institución en la toma de decisiones. Se sugiere considerar a las siguientes jefaturas:

- Jefatura del área Jurídica.
- Jefatura del área de Gestión y desarrollo de personas.

Sus funciones son:

- Informar e instruir al jefe/a superior de servicio en materias de legalidad, políticas internas y jurisprudencia del ámbito ético, fortaleciendo la toma de decisiones.
- Poner a disposición del servicio criterios y soluciones alternativas para la toma de decisiones eficiente y acunime, en el ámbito de su competencia.
- Participar en los proyectos y programas relacionados a buenas prácticas éticas de la organización.

**3.- Coordinador de Integridad: "Articulador del buen servir público".**

Es el encargado de crear estrategias de gestión para implementar acciones y herramientas que permitan fortalecer una cultura organizacional con altos estándares éticos y advertir riesgos, previniendo el daño a la reputación y la posterior sanción a sus funcionarios y a la institución.

Sus funciones son:

1. Implementar acciones que fomenten las mejores prácticas y actualice el código de ética, incentivando el criterio ético en los funcionarios/as de la institución.
2. Coordinar la ejecución de los programas necesarios para difundir e instruir a los funcionarios públicos en la estructura de integridad, con foco en el uso adecuado de los canales de denuncia y consulta ética.
3. Velar por el eficiente funcionamiento de los canales de denuncia y consulta organizacional, garantizando su confidencialidad.
4. Facilitar acciones y procedimientos de acuerdo a la ley 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses, junto al administrador y revisor, implementado por la Contraloría General de la República.
5. Articular acciones de habilitación de los procedimientos del sistema de prevención de delitos funcionarios, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
6. Reportar tanto al jefe/a superior de servicio como al comité de integridad el desarrollo y los indicadores de seguimiento, identificando los avances realizados en estas materias y generando credibilidad y confianza institucional.
7. Difundir el código de ética actualizado y materias afines, en las páginas web del servicio o los medios de los que disponga el servicio para comunicarse con sus funcionarios.

El Servicio Civil capacitará al coordinador de integridad en materias relacionadas con las nuevas funciones de la estructura organizacional, certificando sus avances y conocimientos.

El jefe/a superior informará en julio de 2017 a la Dirección Nacional del Servicio Civil la persona que actuará como coordinador de integridad en su respectiva

**Institución, mediante oficio. Para el nombramiento se deben incluir los siguientes aspectos: nombre, apellidos, cargo, e-mail y teléfonos de contacto.**

4.- Comité de Integridad: "Participación activa y restitución de confianzas públicas".

El Comité de Integridad es el órgano de carácter propositivo y consultivo que representa a los funcionarios, incentivando la participación y el compromiso con la institución y robusteciendo confianzas en las relaciones laborales.

Está conformado por:

- Coordinador de Integridad.
- Representante/s de las asociación/es de funcionarios (un representante por cada asociación).
- Representante del área jurídica.
- Representante del área de Gestión de Personas.
- Representante del área auditora (opcional).
- Representante del área de comunicaciones (opcional).

*José Durano*

Las funciones son:

1. Proponer al jefe/a superior de servicio, programas y/o estrategias, impulsando el desarrollo participativo de la institución en materias de probidad y ética.
2. Incentivar a los funcionarios públicos de la institución, generando instancias de diálogo, interacción y participación, institucionalizando una cultura organizacional con altos estándares éticos.
3. Reforzar la responsabilidad funcionaria y los valores comunes para facilitar el abordaje de los dilemas éticos institucionales.
4. Participar en instancias y programas relacionados con el código de ética y temas afines de probidad y transparencia, como también en las sesiones de reporte del coordinador de ética.

5.- Plataforma de Gestión de Integridad: Seguimiento, evaluación e impacto.

Se sugiere contar con una plataforma tecnológica que tenga como principales beneficiarios a los funcionarios públicos para su coordinación, capacitación y asesoramiento, así como también a la ciudadanía interesada.

a) Secciones de la plataforma interna:

- 1.-Registro de las consultas realizadas.
- 2.-Registro de las denuncias realizadas.
- 3.-Registro de riesgos éticos de la institución.

b) Secciones de la plataforma externa o página web:

1. Publicación de Código de Ética Institucional.
2. Publicación de preguntas frecuentes en el ámbito de ética y probidad.
3. Publicación de noticias relacionadas con el desarrollo del código de ética y datos estadísticos sistematizados de las consultas y denuncias recibidas.

Las funciones de la plataforma son:

1. Informar de manera periódica y actualizada a los funcionarios de la institución, implementando una base tecnológica que considere el desarrollo de los canales de denuncia y de consulta de inobservancia ética.
2. Reportar el desarrollo de los códigos de ética, a través de indicadores claros, obteniendo información actualizada y oportuna.
3. Facilitar la evaluación e impacto que el código de ética tiene en la organización.

La Dirección Nacional del Servicio Civil, servicio público del Sector Hacienda, apoyará y fomentará la creación de capacidades para abordar el sistema de integridad, fortaleciendo diversos mecanismos y procedimientos tendientes a promover una cultura ética y de anti-

corrupción en las Instituciones públicas, además de impulsar un ambiente de confianza al interior de las organizaciones.

Sin otro particular, se despide atentamente de ustedes,

  
  
**RODRIGO VALDES PULIDO**  
Ministro de Hacienda





VP/reb.

**Distribución:**

- Señores/as jefes/as de S. Públicos.
- División Jurídica - Administración y Finanzas - Auditoría Interna
- Oficina de Partes



Ministerio de Hacienda

OF. CIRCULAR N° 03

ANT.: Oficio Gabinete Presidencial N°1025 de 2015.

MAT.: Planificación para la elaboración e implementación de Códigos de Ética en los Servicios Públicos

SANTIAGO, 10 FEB 2016

DE : MINISTRO DE HACIENDA  
A : JEFES/AS DE SERVICIOS PÚBLICOS

En el marco de la Agenda de Probidad del Supremo Gobierno dispuesta a partir de mayo de 2015, del Protocolo de Acuerdo, suscrito en julio de 2015, entre la Asociación Nacional de Empleados (ANEF) y los Ministros de Hacienda y del Trabajo y Previsión Social, en representación del Gobierno, y de acuerdo con la importancia de avanzar en el fortalecimiento de la función pública y de nuestro sistema institucional, informo a usted las orientaciones en orden a iniciar el proceso de planificación para la implementación de Códigos de Ética en todas las instituciones públicas.

Hago presente que de conformidad con ésta agenda, en el mes de noviembre de 2016, deben estar dictados los Códigos de Ética de cada servicio público.

Con dicho fin, S.E. la Presidenta de la República, solicitó a la comisión UNCAC (*Convención contra la Corrupción de Naciones Unidas*), liderada por la Contraloría General de la República, en el marco del proyecto "Autoevaluación Participativa y Representativa de la UNCAC", (Agenda Anticorrupción- UNCAC 2015), que elaborara una propuesta de orientaciones y lineamientos generales que sirvan a los servicios públicos en la elaboración de sus Códigos de Ética. Estas orientaciones y lineamientos ya fueron remitidos por el ente contralor y deben servir de guía para la ejecución de este proceso.

01568/2016



Ministerio de Hacienda

Para el efectivo cumplimiento de esta iniciativa la Dirección Nacional del Servicio Civil tendrá la labor de gestionar y brindar el apoyo necesario a todos los servicios públicos en orden a implementar Códigos de Ética dentro de los plazos dispuestos en la Agenda de Probidad.

Un Código de Ética es una herramienta que permite convenir participativamente los estándares éticos y legales que caracterizan a una institución, relevándolos con el objetivo de generar una convivencia laboral basada en valores comunes. Corresponde a la sistematización de aquellos valores y conductas que reflejan la cultura, misión, visión y objetivos estratégicos de la institución, considerando además su vínculo con el marco legal que rige las conductas de los funcionarios públicos. Asimismo, establece un marco de referencia respecto del actuar esperado, proporcionando un criterio claro y consensuado que permite a las personas adecuar su conducta hacia el buen ejercicio de sus funciones.

Teniendo presente los elementos antes enunciados y la voluntad del Gobierno de avanzar en esta materia, los servicios públicos deberán desarrollar un plan de trabajo que considere la participación de las asociaciones de funcionarios respectivas, con el propósito de dar cumplimiento a las orientaciones y actividades que a continuación se indican:

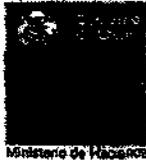
- 1) La Dirección Nacional del Servicio Civil, durante el mes de abril de 2016, desarrollará talleres de capacitación para los Jefes de División Jurídica y de Gestión de Personas de las instituciones que deben suscribir Códigos de Ética. Para efectos de lo señalado, antes del 15 de marzo, cada servicio público deberá indicar, al Director Nacional del Servicio Civil, el nombre del funcionario encargado de esta importante labor en su repartición y que deberá asistir al taller.

Los talleres permitirán entregar las competencias necesarias para que cada organismo público diseñe e implemente su Código de Ética, a través de un proceso participativo que permita diagnosticar riesgos éticos y establecer mecanismos de mitigación de los mismos.

- 2) En los talleres se entregará la agenda de trabajo, que incluirá los siguientes puntos a desarrollar:

- Definición de objeto y procesos críticos.
- Metodología de diseño del Código.
- Evaluación de vulnerabilidades.
- Redacción del Código.
- Sistema de seguimiento e integridad.

- 3) Para los mismos efectos, la Dirección Nacional del Servicio Civil, dispondrá en su sitio Web de las instrucciones de implementación de los Códigos de Ética, los formatos de Códigos, ejemplos de matriz de riesgos de corrupción, línea de consulta para los servicios, videos, noticias y otros documentos de consulta para que cada Servicio pueda implementar correctamente el diseño de su Código.

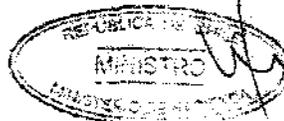


- 4) El Código de Ética de una institución debe establecer los estándares, procedimientos y expectativas de los funcionarios y funcionarias con el fin de guiar su conducta y servir de referencia para tomar decisiones correctas, reflejando la cultura, misión, visión y objetivos estratégicos de la organización, considerando además su vínculo con el marco legal que rige las conductas de los funcionarios públicos. Se debe considerar que un Código de Ética es entendido como una herramienta que permite convenir participativamente entre todos los funcionarios de un servicio los estándares éticos y legales que caracterizan a su institución, relevándolos con el objetivo de generar una convivencia laboral basada en valores comunes.
- 5) Con el objeto de aportar con los elementos jurídicos necesarios para la confección de los Códigos de Ética, se adjunta y pone a disposición de los servicios un compendio de las normas jurídicas que conforman el marco legal en la materia.
- 6) Para los efectos de llevar a cabo este proceso cada servicio público deberá arbitrar las medidas para diseñar y ejecutar un plan comunicacional y realizar el levantamiento de información necesaria.

Además de la metodología propuesta en el citado Oficio N°1025, de 2015, el proceso contempla revisiones que llevará a cabo la Dirección Nacional del Servicio Civil, en conjunto con los servicios públicos, el cual incluye el seguimiento y monitoreo de la implementación y difusión de los Códigos de Ética a fin de lograr un proceso informado, eficiente y eficaz.

Este proceso responde a la necesidad de avanzar en el fortalecimiento de nuestro sistema institucional, y la implementación de éstos Códigos de Ética constituye un gran paso en el cumplimiento de nuestra Agenda de Probidad.

Saluda atentamente a usted,



**RODRIGO VALDÉS PULIDO**  
Ministro de Hacienda



**DISTRIBUCIÓN:**

- Señor Ministro del Interior y Seguridad Pública
- Señor Ministro de Relaciones Exteriores
- Señor Ministro de Defensa Nacional
- Señor Ministro de Agricultura
- Señor Ministro Secretaria General de la Presidencia
- Señor Ministro Secretaria General de Gobierno
- Señor Ministro de Economía, Fomento y Turismo
- Señor Ministro de Desarrollo Social
- Señora Ministra de Educación
- Señora Ministra de Justicia
- Señora Ministra del Trabajo y Previsión Social
- Señor Ministro de Obras Públicas
- Señora Ministra de Salud
- Señora Ministra de Vivienda y Urbanismo
- Señora Ministra de Minería
- Señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones
- Señor Ministro de Bienes Nacionales
- Señor Ministro de Energía
- Señor Ministro del Medio Ambiente
- Señora Ministra del Deporte
- Señora Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer
- Señor Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
- Señor Subsecretario del Interior
- Señor Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo
- Señor Subsecretario de Prevención del Delito
- Señor Subsecretario de Relaciones Exteriores
- Señor Subsecretario de Defensa
- Señora Subsecretaria para las Fuerzas Armadas
- Señor Subsecretario de Hacienda
- Señora Subsecretaria de la Secretaria General de la Presidencia
- Señor Subsecretario Ministerio Secretaria General de Gobierno
- Señora Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño
- Señora Subsecretaria de Turismo
- Señor Subsecretario de Pesca y Acuicultura
- Señora Subsecretaria de Evaluación Social
- Señor Subsecretario de Servicios Sociales
- Señora Subsecretaria de Educación
- Señora Subsecretaria de Educación Parvularia
- Señor Subsecretario de Justicia
- Señor Subsecretario del Trabajo
- Señor Subsecretario de Previsión Social
- Señor Subsecretario de Salud Pública
- Señor Subsecretario de Obras Públicas
- Señora Subsecretaria de Redes Asistenciales
- Señor Subsecretario de Agricultura
- Señor Subsecretario de Vivienda y Urbanismo
- Señor Subsecretario de Minería
- Señora Subsecretaria de Energía
- Señor Subsecretario de Transportes
- Señor Subsecretario de Medio Ambiente
- Señor Subsecretario de Telecomunicaciones
- Señor Subsecretario de Bienes Nacionales
- Señora Subsecretaria del Deporte
- Intendente de la Región de Tarapacá
- Intendente Región Arica y Parinacota
- Intendente de la Región de Antofagasta
- Intendente de la Región de Atacama
- Intendente de la Región de Coquimbo
- Intendente de la Región de Valparaíso
- Intendente de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Intendente de la Región del Maule
- Intendente de la Región del Bio-Bio
- Intendente Región de los Ríos
- Intendente Región de la Araucanía

- Intendente de la Región de Los Lagos
- Intendente de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
- Intendente de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena
- Intendente de la Región Metropolitana
- Gobierno Regional de Arica y Parinacota
- Gobierno Regional de Tarapacá
- Gobierno Regional de Antofagasta
- Gobierno Regional de Atacama
- Gobierno Regional de Coquimbo
- Gobierno Regional de Valparaíso
- Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Gobierno Regional del Maule
- Gobierno Regional del Bío Bío
- Gobierno Regional de La Araucanía
- Gobierno Regional de Los Ríos
- Gobierno Regional de Los Lagos
- Gobierno Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
- Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena
- Gobierno Regional Metropolitano de Santiago
- Director Dirección Administrativa de la Presidencia de la República
- Director Servicio Electoral
- Director Oficina Nacional de Emergencia
- Directora Nacional Servicio Nacional Para Prevención y Rehabilitación Consumo de Drogas y Alcohol
- Director Agencia Nacional de Inteligencia
- Director General de Relaciones Económicas Internacionales
- Director Nacional de Fronteras y Límites
- Director Instituto Antártico Chileno
- Director Agencia de Cooperación Internacional de Chile
- Director Nacional Servicio Nacional del Consumidor
- Director Nacional Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
- Director Nacional del Servicio de Cooperación Técnica
- Vicepresidente Ejecutivo Corporación de Fomento de la Producción
- Director Nacional Instituto Nacional de Estadísticas
- Fiscal Nacional Económico
- Director Nacional Servicio Nacional de Turismo
- Vicepresidente Ejecutivo del Comité de Inversiones Extranjeras
- Director Instituto Nacional de Propiedad Intelectual
- Directora de Presupuestos
- Director Servicio de Impuestos Internos
- Tesorero General
- Director Nacional del Servicio Nacional de Aduanas
- Director Nacional Compras y Contratación Pública
- Superintendente de Valores y Seguros
- Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras
- Director Nacional del Servicio Civil
- Director Unidad de Análisis Financiero
- Presidente Consejo de Defensa del Estado
- Superintendente de Casinos de Juego
- Superintendente de Educación
- Secretario Ejecutivo Agencia de Calidad de la Educación
- Director Nacional Bibliotecas Archivos y Museos
- Director Ejecutivo Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica
- Secretario General Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
- Secretario General Consejo de Rectores
- Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles
- Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Educación
- Director Nacional Servicio de Registro Civil e Identificación
- Director Nacional Servicio Médico Legal
- Director Nacional Gendarmería de Chile
- Superintendente de Quiebras
- Director Nacional Servicio Nacional de Menores
- Defensor Nacional Defensoría Penal Pública
- Director General de Aeronáutica Civil
- Director General de Obras Públicas
- Director General de Aguas

- Director Ejecutivo Instituto Nacional de Hidráulica
- Fiscal Nacional de Obras Públicas
- Director Nacional Contabilidad y Finanzas Obras Públicas
- Director Nacional Arquitectura
- Director Nacional Obras Hidráulicas
- Director Nacional de Vialidad
- Director Nacional de Aeropuertos
- Director Nacional de Obras Portuarias
- Director de Planeamiento
- Superintendente de Servicios Sanitarios
- Director Nacional Oficina de Estudios y Políticas Agrarias
- Director Nacional Servicio Agrícola y Ganadero
- Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario
- Secretario Ejecutivo Comisión Nacional de Riego
- Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal
- Directora de la Dirección del Trabajo
- Director General de Crédito Prendario
- Director Nacional Servicio Nacional de Capacitación y Empleo
- Superintendente de Seguridad Social
- Superintendente de Pensiones
- Director Nacional Instituto de Previsión Social
- Director Nacional Instituto de Seguridad Laboral
- Vicepresidente Ejecutivo Caja de Previsión de la Defensa Nacional
- Director de Previsión de Carabineros de Chile
- Director Fondo Nacional de Salud
- Director del Instituto de Salud Pública
- Director Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud
- Superintendente de Salud
- Directora del Servicio de Salud de Arica
- Directora del Servicio de Salud de Iquique
- Directora del Servicio de Salud de Antofagasta
- Directora del Servicio de Salud de Atacama
- Directora del Servicio de Salud de Coquimbo
- Director del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio
- Directora del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota
- Director Servicio de Salud Aconcagua
- Director del Servicio de Salud Libertador General Bernardo O'Higgins
- Director del Servicio de Salud Maule
- Director del Servicio de Salud Ñuble
- Director del Servicio de Salud Concepción
- Director del Servicio de Salud Talcahuano
- Directora del Servicio de Salud Bio-Bío
- Directora del Servicio de Salud Arauco
- Director del Servicio de Salud Araucanía Norte
- Directora del Servicio de Salud Araucanía Sur
- Directora del Servicio de Salud Valdivia
- Director del Servicio de Salud Osorno
- Director del Servicio de Salud del Reloncaví
- Director del Servicio de Salud de Chiloé
- Director del Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
- Director del Servicio de Salud Magallanes
- Directora del Servicio de Salud Metropolitano Oriente
- Director del Servicio de Salud Metropolitano Central
- Director del Servicio de Salud Metropolitano Sur
- Director del Servicio de Salud Metropolitano Norte
- Directora del Servicio de Salud Metropolitano Occidente
- Director del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente
- Director del Hospital Padre Alberto Hurtado
- Directora del Centro de Referencia de Salud Maipú
- Directora del Centro de Referencia de Salud de Peñafiel Cordillera Oriente
- Vicepresidente Ejecutivo Comisión Chilena del Cobre
- Director Nacional Servicio Nacional de Geología y Minería
- Director Parque Metropolitano
- Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parinacota
- Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá

- Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Antofagasta
- Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama
- Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo
- Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso
- Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Maule
- Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Bío Bío
- Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía
- Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos
- Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Lagos
- Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
- Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y la Antártica Chilena
- Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana de Santiago
- Secretario General Junta de Aeronáutica Civil
- Presidente Consejo Nacional de Televisión
- Director Nacional Instituto Nacional de Deportes
- Director Ejecutivo del Fondo de Solidaridad e Inversión Social
- Director Nacional Instituto Nacional de la Juventud
- Director Nacional Corporación Nacional de Desarrollo Indígena
- Director Nacional Servicio Nacional del Adulto Mayor
- Secretario Ejecutivo Comisión Nacional de Energía
- Director Ejecutivo Comisión Chilena de Energía Nuclear
- Superintendente de Electricidad y Combustibles
- Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental
- Superintendente de Medio Ambiente
- Director Nacional del Servicio Civil
- Oficina de Partes Dirección de Presupuestos
- Subdirección de Racionalización y Función Pública, DIPRES
- Departamento Institucional Laboral, DIPRES

GAB. PRES. N° \_\_\_\_\_ /

ANT.: Instrucciones Permanentes de la Presidencia de la República.

MAT.: Solicita propuestas y lineamientos para la redacción de un Código de Ética de la Función Pública.

SANTIAGO, 13 de mayo de 2015

DE: MICHELLE BACHELET JERIA  
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

A: PATRICIA ARRIAGADA VILLOUTA  
CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA (S)

Como es de su conocimiento, con fecha 11 de mayo le comuniqué a la ciudadanía que ejecutaremos una Agenda de Probidad y Transparencia en los Negocios y la Política, que incorpora 14 medidas administrativas y 18 medidas legislativas, las cuales deberán ser implementadas en 15 y 45 días, respectivamente, desde la fecha señalada.

Entre las medidas administrativas se encuentra la de establecer la obligación de los servicios públicos de redactar un Código de Ética para la Función Pública, que tiene por finalidad fijar altos estándares de comportamiento para el desempeño probó, transparente y virtuoso de la función que desarrollan los funcionarios públicos del país.

Con dicho fin, vengo a solicitarle su colaboración, para que por intermedio del proyecto sobre "Autoevaluación Participativa y Representativa de la Implementación de la UNCAC (United Nations Convention Against Corruption)" el cual usted dirige, puedan proponer, en un plazo no mayor de 60 días, orientaciones y lineamientos generales que les sirvan a los servicios públicos para la elaboración de sus respectivos Códigos de Ética.

Para el adecuado cumplimiento de esta tarea, le solicito tenga a bien considerar los siguientes aspectos:

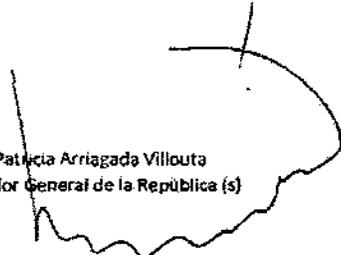


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
GABINETE DEL CONTRALOR

La herramienta SAINT fue desarrollada por el Tribunal de Cuentas de los Países Bajos, en colaboración con el Ministerio del Interior y la Oficina de Integridad de la Ciudad de Amsterdam y difundida entre las Entidades Fiscalizadoras Superiores de la región por la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades de Fiscalización Superior-OLACEFS, instrumento que también ponemos a su disposición para su posible aplicación en el resto de los servicios públicos.

Finalmente, cumpla con informarle que se adjuntan 2 copias de las "Orientaciones y Lineamientos Generales para la Elaboración de Códigos de Ética en el Sector Público", como así también 2 tarjetas con el código QR, con el objeto que pueda descargarse y distribuirse este documento, según corresponda.

Saluda atentamente a Usted,

  
Patricia Arriagada Villouta  
Contralor General de la República (s)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
GABINETE DEL CONTRALOR

Santiago, 2 de julio de 2015  
CG203/15

Excelentísima señora  
Presidenta de la República  
Michelle Bachelet Jeria  
Presente

Señora Presidenta:

En respuesta a la solicitud de colaboración realizada a través del oficio Gab. Pres. N°1025, de 2015, cumpla con remitir la propuesta adjunta denominada "Orientaciones y Lineamientos Generales para la Elaboración de Códigos de Ética en el Sector Público", que corresponde a la labor realizada por la mesa de trabajo que une a representantes del sector público, privado y sociedad civil organizada, todo ello en el marco del proyecto "Autoevaluación Participativa y Representativa de la UNCAC", (Agenda Anticorrupción-UNCAC 2015), que lidera esta Contraloría General con la colaboración del Programa de Naciones para el Desarrollo.

Creemos que la propuesta adjunta servirá de guía adecuada para la confección de los códigos de conducta de los servicios y es el resultado de la opinión de la diversidad de integrantes que componen la mesa, a quienes se alude en el anexo 2 del documento, sin perjuicio que para un mejor desarrollo de la tarea, se conformó un subgrupo que se focalizó específicamente en la materia.

Es conveniente hacer presente que, por no existir consenso, no se incluyó entre los lineamientos la participación de las Asociaciones de Funcionarios desde el inicio del proceso, aspecto que perfectamente podrá ser abordado por esa Alta Investidura, si así lo estima del caso.

Por otra parte, como la mesa de trabajo continuará analizando en los próximos meses temas íntimamente relacionados con los códigos de ética, como lo son los sistemas de integridad, si así lo estima conveniente podríamos compartirle los resultados de esos análisis en su oportunidad, para su eventual implementación en el sector público.

Sobre este último punto, es oportuno comentar que esta Entidad de Control ha dado inicio a la fase piloto del Taller de Autoevaluación de la Integridad (SAINT), aplicándolo al Consejo para la Transparencia y a la Dirección de Compras y Contratación Pública. A través de esta iniciativa, se busca determinar los riesgos de corrupción en las instituciones que participan del proyecto y así prevenir la ocurrencia de hechos que atenten contra la probidad.



1. Los principios generales que rigen el accionar de la Administración del Estado, a saber: de probidad administrativa, de legalidad, integridad, respeto entre funcionarios, confidencialidad y discreción, imparcialidad y probidad, eficiencia y uso adecuado de los recursos institucionales, no discriminación, responsabilidad, manejo de los conflictos de interés, mérito, coordinación y colaboración, rechazo de presiones indebidas y rechazo de conductas indeseadas; establecidos en la Constitución Política de la República y en la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Los deberes y obligaciones funcionarias consagradas en el Título III del Decreto con Fuerza de Ley que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo y en la ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Las inhabilidades, prohibiciones e incompatibilidades que afectan a los funcionarios públicos, especialmente aquellas referidas a la dependencia de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas ilegales, a las cuales se hace mención en los cuerpos legales señalados en el punto N° 2.
4. Las declaraciones de intereses y patrimonio contempladas en la ley N° 18.575, ya referida, así como la regulación en el reglamento respectivo. Asimismo, solicitamos que se tenga en consideración el Instructivo Presidencial N° 2 de 2015, referido a las Buenas Prácticas en Declaraciones de Patrimonio e Intereses.
5. La responsabilidad política, penal, civil y administrativa que podría recaer sobre los funcionarios de la Administración por infracción a las normas sobre probidad.
6. Las normas pertinentes de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento; de la ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, y su Reglamento; y de la ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.
7. El Instructivo Presidencial N° 1 de 2015 sobre Buenas Prácticas Laborales en Desarrollo de Personas en el Estado.
8. Los principios y regulaciones que permitan garantizar el cumplimiento del "principio de no discriminación" por género, opinión política, etnia, opción sexual, entre otras.



Para efectos del buen cumplimiento de la tarea solicitada, le he encomendado al Ministerio de Hacienda que - por intermedio de la Dirección Nacional del Servicio Civil - cumpla el rol de coordinador y canalizador de esta iniciativa, en su calidad de integrante del proyecto de la UNCAC ya referido y, además, atendiendo que será el servicio encargado por parte de Gobierno del cumplimiento de esta medida administrativa.

Saluda atentamente a usted.


**MICHELLE BACHELET JERIA**  
Presidenta de la República

- Distribución:**
- 1.- Sra. Contralora General de la República (S)
  - 2.- Gabinete Presidencial (Archivo)
  - 3.- MINSEGPRES (Dirección Jurídico-Legislativa)
  - 4.- MINSEGPRES (Oficina de Partes)